



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2023;

VISTO:

El Informe N° 001-2023/OREC-MDPN-CH, de fecha 04 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Registro Civil respecto a la propuesta del Matrimonio Civil Comunitario con motivo del 58 Aniversario de Creación Política del Distrito de Pueblo Nuevo; el Memorandum N° 061-2023/GM/MDPN/DMM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala que la comunidad Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, la Ley N° 28542 – Ley de Fortalecimiento de la Familia, cuyo objeto es promover y fortalecer el desarrollo de la familia como fundamento de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo integral del ser humano, basándose en el respeto de los derechos fundamentales, señalándose entre una de sus acciones la de promover medidas para que las uniones de hecho pueden formalizar su situación legal mediante el matrimonio;

Que, los derechos de pago de trámite de Matrimonio Civil, así como los requisitos a presentarse se encuentran establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos De la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2022/MDPN;

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal; crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforma a Ley;

Dr. Oscar F. Benito del A. Benito del A. Benito del A.
T. Benito del A. Benito del A. Benito del A.

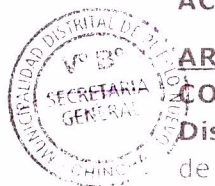


Que, mediante Informe N° 001-2023/OREC-MDPN-CH, de fecha 04 de enero de 2023, la Unidad de Registro Civil remite la propuesta al pleno del concejo municipal para la aprobación del Matrimonio Civil Comunitario con motivo de las celebraciones por el "LVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha", que tendrá como precio de inscripción el importe total de S/. 30.00 (treinta y 00/100 soles), asimismo, a los contrayentes que se encuentren inscritos en la entidad municipal se les otorgará de manera gratuita las actas de nacimiento y el Certificado Domiciliario a los que residan en el Distrito de Pueblo Nuevo;



Por las consideraciones expuestas y estando lo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2023, con el voto de aprobación por **UNANIMIDAD**, en ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se APRUEBA el siguiente:

ACUERDO;



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Celebración del **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**, con motivo del "**LVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha**", estableciéndose como único pago la suma de **S/. 30.00 (treinta y 00/100 soles)**, por concepto del derecho de inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil, tomar las acciones y medidas que corresponden para el CUMPLIMIENTO del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la PUBLICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: pueblo-nuevo.chincha.gob.pe/ y; su notificación a las Unidades Orgánicas competentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE